ORDENANZA Nº 2529

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que en las cuentas que corresponden al rubro "Excedente Líquido del Ejercicio Anterior" se realizan aumentos y disminuciones en las partidas para adecuarlas a la realidad del cierre de la caja al 31 de diciembre de 2012.

II) Que es intención de esta administración designar agentes en planta permanente y recategorizar al personal; además de otorgar un adicional mensual no remunerativo ni bonificable del 7% sobre el sueldo básico de los agentes.

III) Que de la proyección de las cuentas correspondientes a la partida principal "Personal", es necesario modificar el Presupuesto de Gastos.

IV) Que es necesario disminuir las cuentas de ejercicio anterior correspondiente a las partidas principales "Personal, Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($488.111,28).

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios, que compuesto de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: MODIFÍCASE el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal año 2012/2013, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 4º: Con esta rectificación, primera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($488.111,28) y asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 78.525.311,28)

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº177/13, del 27/03/2013.